

**Memorando Nro. GADDMQ-DMTH-ULTH-2024-0014-M**

**Quito, D.M., 19 de enero de 2024**

**PARA:** Sr.Psic.Ind. Gustavo Adolfo Bolaños Obando  
**Director Metropolitano de Talento Humano**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE TALENTO HUMANO**

**ASUNTO:** Exp. Procuraduría Nro. 2022-02103 (MJV) // Solicitud de informe - caso  
Oleas Gachet

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. GADDMQ-PM-2024-0240-M de 17 de enero de 2024, suscrito por la Abog. Diana Carolina Pantoja Subprocuradora Metropolitana de Patrocinio, a través del cual se ha requerido un informe sobre la petición formulada por la Sra. Patricia Oleas Gachet dentro de la Acción de Protección No. 17250-2022-00260, me permito señalar lo siguiente:

**I ANTECEDENTES:**

1.- Con fecha 12 de noviembre de 2021 se legaliza la acción de personal No. 20242, del ingreso al Instituto Metropolitano de Planificación Urbana-IMPU de la señora Patricia Gabriela Oleas Gachet, bajo la modalidad de Nombramiento de Libre Nombramiento y Remoción, en el cargo de Funcionaria Directiva 8.

2.- Con fecha domingo 21 de noviembre de 2021 el Arq. Milton Araujo Ex Director Ejecutivo del IMPU, de forma verbal comunica a la Ing. Rocío Larco Responsable de la Unidad desconcentrada de Talento Humano de la dependencia que la señora Gabriela Oleas Gachet, Funcionaria Directiva de esa dependencia, había sufrido un accidente al asistir a la minga de la Quiteñidad.

3.- Mediante Acción de personal No. 0000020306 se legaliza la licencia con remuneración por enfermedad desde el 21 de noviembre al 31 de diciembre de 2021 (se registra 41 días) conforme lo establecido en los Art. 27 de la LOSEP y 33 y 34 de su Reglamento general Ref. Certificado médico de la Clínica Pasteur y registrado en el IESS.

4.- Con Acción de personal No. 0000020310 se legaliza la licencia con remuneración por enfermedad desde el 01 de enero al 03 de enero de 2022 (se registra 3 días) conforme lo establecido en los Art. 27 de la LOSEP y 33 y 34 de su Reglamento general Ref. Certificado médico de la Clínica Pasteur y registrado en el IESS.

5.- A través de la Acción de personal No. 0000020312 se legaliza la licencia con

**Memorando Nro. GADDMQ-DMTH-ULTH-2024-0014-M**

**Quito, D.M., 19 de enero de 2024**

remuneración por enfermedad desde el 04 de enero al 02 de febrero de 2022 (se registra 30 días) conforme lo establecido en los Art. 27 de la LOSEP y 33 y 34 de su Reglamento General: Ref. Certificado médico de la Clínica Pasteur y registrado en el IESS.

**6.-** Mediante Acción de personal No. 0000020314 se legaliza la licencia con remuneración por enfermedad desde el 03 de febrero al 04 de marzo de 2022 (se registra 30 días) conforme lo establecido en los Art. 27 de la LOSEP y 33 y 34 de su Reglamento General: Ref. Certificado médico de la Clínica Pasteur y registrado en el IESS.

**7.-** Con Acción de personal No. 0000020316 se legaliza la licencia con remuneración por enfermedad desde el 05 de marzo al 07 de marzo de 2022 (se registra 3 días) conforme lo establecido en los Art. 27 de la LOSEP y 33 y 34 de su Reglamento General: Ref. Certificado médico calificador de riesgos del Trabajo del IESS.

**8.-** Con Acción de personal No. 0000020321 se legaliza la licencia con remuneración por enfermedad desde el 01 de abril al 06 de abril de 2022 (se registra 6 días) conforme lo establecido en el Art. 33 inciso tercero del Reglamento de la LOSEP: Ref. Certificado médico calificador de Riesgos del Trabajo del IESS.

**9.-** Mediante Acción de Personal Nro. 0000020325 se registra la terminación de la Licencia sin remuneración, constante en Acción de personal No. 20321 debiendo reintegrarse a sus funciones la Sra. Patricia Oleas Gachet como FD8.

**10.-** Con Acción de personal Nro. 0000020326 se registra 30 días de licencia sin remuneración por enfermedad, desde el 07 de abril al 06 de mayo de 2022, Ref. Certificado médico calificador de Riesgos del Trabajo del IESS.

**11.-** A través de Acción de personal Nro. 0000020327 se registra la terminación de la licencia sin remuneración, constante en la acción de personal No. 20326, debiendo reintegrarse a sus funciones la Sra. Patricia Oleas Gachet.

**12.-** Mediante Acción de personal Nro. 000020328 se registra 16 días de licencia sin remuneración por enfermedad, esto es desde el 07 de mayo al 22 de mayo de 2022, según certificado del médico calificador de riesgos del trabajo del IESS.

**13.-** Con Acción de personal No. 000020330 se registra la terminación de la licencia sin remuneración constante en Acción de personal No. 20328, debiendo reintegrarse a sus funciones la Sra. Patricia Oleas Gachet el 23 de mayo de 2022.

**14.-** A través de Acción de Personal No. 000020331 se registra 30 días de licencia sin remuneración por enfermedad, esto es desde el 23 de mayo al 21 de junio de 2022, según

**Memorando Nro. GADDMQ-DMTH-ULTH-2024-0014-M**

**Quito, D.M., 19 de enero de 2024**

certificado del médico calificador de riesgos del trabajo del IESS.

**15.-** Con Acción de personal No. 0000020332 se registra la terminación de la licencia sin remuneración constante en la acción de personal No. 20331, debiendo reintegrarse la señora Patricia Oleas a sus funciones el 22 de junio de 2022.

**16.-** Acción de personal, No. 0000020334 se registra 30 días de licencia sin remuneración por enfermedad, esto es desde el 22 de junio al 21 de julio de 2022, según certificado del médico calificador de riesgos del trabajo del IESS.

**17.-** Con Acción de personal No. 0000020335 se registra la terminación de la licencia sin remuneración constante en la acción de personal No. 20334, debiendo reintegrarse la señora Patricia Oleas a sus funciones el 22 de julio de 2022.

**18.-** Acción de personal, No. 0000020336 se registra 30 días de licencia sin remuneración por enfermedad, esto es desde el 22 de julio al 20 de agosto de 2022, según certificado del médico calificador de riesgos del trabajo del IESS.

**19.-** Con Acción de personal No. 0000020337 se registra la terminación de la licencia sin remuneración constante en la acción de personal No. 20336, debiendo reintegrarse la señora Patricia Oleas a sus funciones el 21 de agosto de 2022.

**20.-** Acción de personal, No. 0000020338 se registra 30 días de licencia sin remuneración por enfermedad, esto es desde el 21 de agosto al 19 de septiembre de 2022, según certificado del médico calificador de riesgos del trabajo del IESS.

**21.-** Con Acción de personal No. 0000020339 se registra la terminación de la licencia sin remuneración constante en la acción de personal No. 20339, debiendo reintegrarse la señora Patricia Oleas a sus funciones el 20 de septiembre de 2022

**22.-** Acción de personal, No. 0000020340 se registra 30 días de licencia sin remuneración por enfermedad, esto es desde el 20 de septiembre al 19 de octubre de 2022, según certificado del médico calificador de riesgos del trabajo del IESS.

**24.-** Acción de personal, No. 0000020342 se registra 30 días de licencia sin remuneración por enfermedad, esto es desde el 20 de octubre al 18 de noviembre de 2022, según certificado del médico calificador de riesgos del trabajo del IESS.

**25.-** Con Acción de personal No. 0000021927 se registra la terminación de la licencia sin remuneración constante en la acción de personal No. 20342, debiendo reintegrarse la señora Patricia Oleas a sus funciones el 19 de noviembre de 2022.

**Memorando Nro. GADDMQ-DMTH-ULTH-2024-0014-M**

**Quito, D.M., 19 de enero de 2024**

En este contexto, como se puede observar la Dirección Metropolitana de Talento Humano ha procedido conforme lo establecido en el Art. 33 inciso tercero del Reglamento de la LOSEP, para lo cual me permito realizar un extracto de los períodos de reposos médicos extendidos por los médicos desde el 21 de noviembre de 2021 que sufrió el accidente la Sra. Patricia Gabriela Oleas Gachet al 19 de noviembre de 2022, que se reintegró a su puesto de trabajo, dando un total de 362 días calendario: Año 2021 – 41 días; Año 2022 – 321 días, conforme lo señala la ex responsable desconcentrada de Recursos Humanos Ing. Rocio Larco en su informe GADDMQ-IMPU-2022-141 de 21 de octubre de 2022, el mismo que fue informado al Dr. Luis Adrian Santiana Ortíz Ex Jefe de la Unidad Legal por parte de la Ing. Dolores Romero Ex jefe de la Unidad de Ejecución de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.

**ACCIONES LEGALIZADAS**

PERIODOS	MOVIMIENTO
21-11-2021 AL 31-12-2021	Licencia por enfermedad con remuneración
1-01-2022 AL 31-03-2022	Licencia por Enfermedad con remuneración
1-04-2022 al 19-11-2022	Licencia por enfermedad sin remuneración

**26.-** Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-L-2022-0344-M de 28 de septiembre de 2022, el Dr. Luis Santiana, ex jefe de la Unidad Legal informa a la Abg. Katty Antonieta Mejía, ex jefe de la Unidad de Ejecución, señala que en relación al accidente de trabajo de la señora Gabriela Oleas Gachet, ha realizado un análisis de la información consignada y que el IESS ha cancelado el subsidio de salud de los meses de abril, mayo, junio y julio de 2022, generándose una duplicidad en el pago mensual de su remuneración, hecho que genera un pago indebido, recomendando:

- 1.- *Tener un acercamiento con la funcionaria a fin de explicarle la duplicidad de los valores...(USD 6.895,00)...*
- 2.- *En caso de no reconocer...el valor a reintegrarse por el pago indebido...el área de nómina y roles realice la petición a la Dirección Metropolitana Financiera, a fin de que proceda con el cobro del citado valor.*
- 3.- *Se inicie acciones administrativas disciplinarias, respetando el debido procedimiento a quien o quienes generaron este pago...*

**27.-** El 08 de noviembre de 2022 mediante memorando Nro. GADDMQ-DMRH-N-2022-0510-M la Lcda. Susana Aviles, Jefe de la Unidad de Nómina y Roles, informa al Ex director Metropolitano de Recursos Humanos, Ing.



**Memorando Nro. GADDMQ-DMTH-ULTH-2024-0014-M**

**Quito, D.M., 19 de enero de 2024**

Wellington Paúl Castillo Vinuesa que:

“Mediante memorando Nro. GADDMQ-DMRH-N-2022-0287-M de 14 de julio de 2022, solicita a la Ing. Rocío del Pilar Larco, Desconcentrada de RRHH-IMPU, lo siguiente:

*“(...) se informe de manera documentada, cuáles han sido las acciones emprendidas por usted, en su calidad de Desconcentrada de Talento Humano del Instituto Metropolitano de Planificación Urbana (IMPU), en el caso de la señora OLEAS GACHET PATRICIA GABRIELA, Funcionaria Directiva 8, en virtud de que existen subsidios de salud cubiertos por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, correspondientes a los meses de abril y mayo de 2022, por un valor de US\$ 3.500 (TRES MIL QUINIENTOS DOLARES...)”*

*“Adicionalmente, me permito informar que al no haberse considerado las licencias sin remuneración, existe una duplicidad en el pago mensual de la RMU.”*

*“(...) la Unidad de Nómina y roles, basada en la información que consta en el sistema SIGEN y notas de crédito emitidas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondientes a los meses de abril, mayo, junio y julio de 2022, la Sra. OLEAS GACHET PATRICIA GABRIELA, debe reintegrar los valores de acuerdo al siguiente detalle:...” (se anexa detalle)*

**28.-** Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01914-O de 11 de noviembre de 2022, el Ing. Wellington Castillo ex Director de Recursos Humanos, manifiesta a la Sra. Patricia Oleas Gachet:

*“...con el propósito de recordarle sobre su compromiso adquirido en la reunión de 13 de octubre de 2022, mantenida conjuntamente con la Lcda. Susana Aviles, Responsable de Nómina y Roles; Ing. Lourdes Romero, Jefe de la Unidad de Administración de Personal, Lcda. Evelin Pérez, Analista Técnica, Ing. Rocío Larco, Responsable de Recursos Humanos del IMPU, e Ing. Hugo Baños, Técnico de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, en la que se le habría dado a conocer sobre las notas de crédito a su favor por parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, determinándose que existen pagos duplicados de sus remuneraciones correspondientes a los meses de abril, mayo, junio y julio del 2022, toda vez que existen subsidios de salud cubiertos por el IESS...”*

*“...Por otra parte, me permito comunicar que la Lcda. Susana Aviles, Jefe del área de Nómina y Roles, manifiesta que el IESS ha generado las planillas de préstamos quirografarios en la que consta las cuotas de los meses de agosto, septiembre y octubre de 2022, por el valor de \$ 22.91 cada una, cuotas que no han sido descontadas al mantener una licencia sin remuneración a partir del mes de agosto, por lo que, se mantiene pendiente el pago de dichas planillas que deberán adicionalmente ser canceladas para cumplir con las obligaciones generadas ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ya que son recursos públicos que deben ser restituidos a esta Entidad*

**Memorando Nro. GADDMQ-DMTH-ULTH-2024-0014-M**

**Quito, D.M., 19 de enero de 2024**

*Municipal en cumplimiento y observancia del ordenamiento legal vigente.*

*Con los antecedentes expuestos, solicito comedidamente el reintegro inmediato de los valores mencionados que corresponden a recursos estatales, mismos que deberán ser depositados en la cuenta institucional que se detalla a continuación:*

*ENTIDAD BANCARIA: BANCO PICHINCHA; CUENTA CORRIENTE Nro.: 3245179104; BENEFICIARIO: GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”*

**29.-** Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-02000-O de 29 de noviembre de 2022 el Ing. Wellington Castillo, Ex Director de Recursos Humanos, realiza una insistencia en el reintegro de valores /Recursos Públicos a la señora Patricia Gabriela Oleas Gachet, señalando que:

*“(…)En consideración que no se ha obtenido respuesta a esta petición, ni se ha remitido documento alguno que garantice el reintegro o devolución de los valores señalados anteriormente, reitero la petición con el objeto de reintegrar a las arcas municipales el valor señalado, debiendo enfatizar una vez más la obligación de precautelar los recursos públicos institucionales.*

**30.-** Con oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-02076-O de 15 de diciembre de 2022 el Ing. Wellington Castillo, Ex Director de Recursos Humanos, realiza una insistencia en el reintegro de valores /Recursos Públicos a la señora Patricia Gabriela Oleas Gachet, señalando que:

*“...con el fin de insistir en los requerimientos efectuados desde esta Dirección Metropolitana, mediante oficios Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01914-O de 11 de noviembre de 2022 y Nro. GADDMQ-DMRH-2022-02000-O de 29 de noviembre de 2022, en los que se informó que al haberse generado acreditación de valores por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de manera simultánea, usted debe reintegrar a las arcas municipales la cantidad de SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO dólares de los Estados Unidos de América (\$6.895,00)...”*

**31.-** Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00181-M de 03 de febrero de 2023, el Ing. Wellington Castillo, Ex Director de Recursos Humanos, realiza una insistencia por cuarta ocasión al reintegro de valores pagados por duplicación por RMU, a la señora Patricia Gabriela Oleas Gachet.

**32.-** Con oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00443-O de 13 de abril de 2023, el Ing. Wellington Castillo, Ex Director de Recursos Humanos, realiza una insistencia por quinta ocasión al reintegro de valores pagados por duplicación por RMU, a la señora Patricia Gabriela Oleas Gachet, señalando que:

Memorando Nro. GADDMQ-DMTH-ULTH-2024-0014-M

Quito, D.M., 19 de enero de 2024

*“Insistencia que se lo realiza en cumplimiento de las recomendaciones de la Procuraduría Metropolitana que en su parte pertinente indica: “(...) se inicie los procesos para la recuperación de los valores señalados en el numeral 1.5. En este contexto, reitero el pedido de devolución del valor de US\$6.895,00...”*

**33.-** El 25 de abril de 2023, el Ing. Carlos Moya Cepeda, Director Metropolitano Financiero (E) informa al ex Director de Recursos Humanos Wellington Castillo que *“...se ha procedido a registrar la cuenta por cobrar con número de asiento Nro. 1801000093 de fecha 24 de abril de 2023, ...a nombre de la servidora municipal Oleas Gachet Patricia ...”*

**34.-** Con Memorando Nro. IMPU-2023-0483-M de 30 de octubre de 2023, la Sra. Patricia Gabriela Oleas Gachet, manifiesta al Psic. Gustavo Bolaños Director Metropolitano de Talento Humano que:

*“En respuesta a su convocatoria del jueves 26 de octubre en la dirección de Recursos Humanos, para procurar un acuerdo y solventar el asunto correspondiente a la reposición de valores depositados en duplicidad por parte del área de nómina en meses anteriores, pongo a conocimiento suyo que, de momento, se llegó al acuerdo de que autorizo que mi remuneración correspondiente al décimo tercer sueldo de diciembre 2023 sea debitado y considerado como abono al monto a pagar. (El énfasis fuera del texto)*

*En el mes de enero 2024 se convocará a una nueva reunión para contemplar escenarios en los que me sea posible establecer un acuerdo que sea posible de cumplir y saldar valores al respecto....”*

## II BASE LEGAL

### 2.1. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA:

**Art. 226.-** *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.*

**Art. 227.-** *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.*

Memorando Nro. GADDMQ-DMTH-ULTH-2024-0014-M

Quito, D.M., 19 de enero de 2024

**Art. 233.-** *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...).”*

## **2.2. LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO - LOSEP:**

**Art. 23.-** Derechos de las servidoras y los servidores públicos.- Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos:

*b) Percibir una remuneración justa, que será proporcional a su función, eficiencia, profesionalización y responsabilidad. Los derechos y las acciones que por este concepto correspondan a la servidora o servidor, son irrenunciables;*

## **2.3. NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS**

### **403-08 Control previo al pago.**

*“Las servidoras y servidores de las instituciones del sector público designados para ordenar un pago, suscribir comprobantes de egreso o cheques, devengar y solicitar pagos vía electrónica, entre otros, previamente observarán las siguientes disposiciones:*

- a) Todo pago corresponderá a un compromiso devengado, legalmente exigible, con excepción de los anticipos previstos en los ordenamientos legales y contratos debidamente suscritos;*
- b) Los pagos que se efectúen estarán dentro de los límites de la programación de caja autorizada;*
- c) Los pagos estarán debidamente justificados y comprobados con los documentos auténticos respectivos. (...).”*

## **III ANÁLISIS:**

**3.1.** Conforme a lo manifestado, se evidencia que esta Dirección Metropolitana de Talento Humano, ha brindado la atención prioritaria y oportuna a la señora Patricia Oleas Gachet, desde la fecha en la que fue reportado el accidente.



Memorando Nro. GADDMQ-DMTH-ULTH-2024-0014-M

Quito, D.M., 19 de enero de 2024

**3.2.** Desde la Unidad legal a través del Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-L-2022-0344-M de 28 de septiembre de 2022, el Dr. Luis Santiana, ex jefe de la Unidad Legal recomienda la Abg. Katty Antonieta Mejía, ex jefe de la Unidad de Ejecución, en consideración a la cancelación efectuada por el IESS del subsidio de salud de los meses de abril, mayo, junio y julio de 2022, y al haber percibido la RMU, la señora Patricia Oleas existió una duplicidad en el pago mensual de su remuneración, hecho que genera un pago indebido, recomendando:

*1.- Tener un acercamiento con la funcionaria a fin de explicarle la duplicidad de los valores...(USD 6.895,00)..."*

En este sentido se han mantenido varias reuniones con la servidora a fin de que proceda con la devolución del valor en referencia, así como queda demostrado se ha realizado esta petición de manera oficial como se demuestra en líneas precedentes, rehusándose a esta devolución.

**3.3.** La servidora tuvo conocimiento de la duplicidad en el pago desde el mes de mayo de 2022, finalmente aceptado la devolución de dichos valores a través del Memorando Nro. IMPU-2023-0483-M de 30 de octubre de 2023.

#### **4.- CONCLUSIÓN**

La señora Patricia Gabriela Oleas Gachet, funcionaria del Instituto Metropolitano de Planificación Urbana, ha reconocido y aceptado la devolución de valores que fueron cancelados de forma errada, esto es el subsidio por enfermedad y la remuneración mensual que no correspondía.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Mgs. Margoth Leticia Alban Caiza

**JEFA DE LA UNIDAD LEGAL DE TALENTO HUMANO (ENCARGADA)  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE TALENTO HUMANO - LEGAL DE  
TALENTO HUMANO**

Memorando Nro. GADDMQ-DMTH-ULTH-2024-0014-M

Quito, D.M., 19 de enero de 2024

Referencias:

- GADDMQ-PM-2024-0240-M

Anexos:

- 2022-02103 PROVIDENCIA 16 ENERO CORRE TRSLDO MPLICION ACTORA.pdf
- 2022-02103 ESCRITO AMPLIACION ACTORA.pdf
- GADDMQ-DMRH-2022-02076-O.pdf
- GADDMQ-DMRH-2022-01914-O.pdf
- GADDMQ-DMRH-2022-02000-O.pdf
- GADDMQ-DMRH-2022-02076-O.pdf
- OF. 0344.pdf
- OF- 00181.pdf
- GADDMQ-DMRH-E-2022-0773-M.pdf
- informe\_gabriela\_oleas\_oct2022.pdf
- ACEPTA DESCUENTO 06. Memorando Nro. IMPU-2023-0483-M.pdf
- GADDMQ-PM-2024-0240-M.pdf

Copia:

Srta. Mgs. Carmen Elena Mónica Obando Panchez

**Servidora Municipal 13**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE TALENTO HUMANO - LEGAL DE TALENTO HUMANO**

Sra. Abg. Diana Carolina Pantoja Freire

**Subprocuradora de Patrocinio**

**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE PATROCINIO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Carmen Elena Mónica Obando Panchez	cemop	DMTH-ULTH	2024-01-18	
Aprobado por: Margoth Leticia Alban Caiza	mlac	DMTH-ULTH	2024-01-19	

